



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0084-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 31 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N°2198119-2021, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al pre nombre existente en el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 25 de julio de 2002, INFORME LEGAL N°041-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con Expediente N° 2198119-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, la representante JESSICA JANETH CAYO MOLINA, solicita la rectificación de error material existente en la ficha de los Registros Públicos, del predio denominado **Huasi Huerta, Distrito de Pausa, Provincia Paucar del Sara Sara, Departamento de Ayacucho**, de fecha 25 de julio de 2002, otorgado por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural a favor de **JUANA VICTORIA MOLINA LAURA**, al respecto el área legal de esta Oficina, la Dirección de Catastro y Formalización Rural-DRAA mediante **INFORME LEGAL N°041-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT OPINA, PROCEDENTE** la presente solicitud de rectificación de error material y **se emita la resolución de** la presente rectificación de error material en el contenido en el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente, y **DICE: FICHA N°1311-0301** de los Registros Públicos de Ica, **DEBIENDO DECIR: FICHA N°001136-020301** de los Registros Públicos de Ica, por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 25 de julio de 2002 deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0084 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 31 MAR 2021

su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2021-GRA/GR, de fecha 22 de enero de 2021;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 25 de julio de 2002, emitido por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

DICE: FICHA N°1311-0301 de los Registros Públicos de Ica.

DEBE DECIR: FICHA N°001136-020301 de los Registros Públicos de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XI de la Oficina Registral de Nazca, Sede Ica, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

